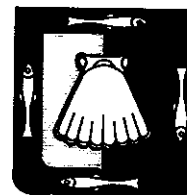




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

SE OTORGA al C. Lic. Ramón Alejo Parra Ojeda, Patente de Notario Público, para ejercer la Función Notarial en el Estado de Baja California Sur, en la Notaría Pública Número 28 (Veintiocho), cuya residencia será en el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

SE LE CONCEDE LICENCIA hasta por un año renunciable para separarse de la Función Notarial al C. Licenciado Ramón Alejo Parra Ojeda, para que continúe desempeñando el cargo de Director de Asuntos Jurídicos y Estudios Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado.

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN XXXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 6, 10, 12, 14, 16 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL NOTARIADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OTORGO:

AL C. LICENCIADO RAMÓN ALEJO PARRA OJEDA, PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO, PARA EJERCER LA FUNCIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 28 (VEINTIOCHO), CUYA RESIDENCIA SERÁ EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUEDANDO AUTORIZADO DESDE ESTA FECHA, PREVIA TOMA DE PROTESTA DE LEY, PARA INICIAR SUS FUNCIONES.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, OCTUBRE 26 DEL 2010.

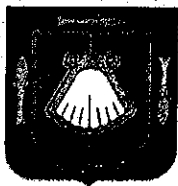
GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ



**G O B I E R N O D E
B A J A C A L I F O R N I A S U R**

UNIDOS VAMOS POR MÁS

"PODER EJECUTIVO"

*"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y
Centenario de la Revolución Mexicana"*



ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, y debido que con esta fecha al **C. LICENCIADO RAMÓN ALEJO PARRA OJEDA**, se le ha otorgado el nombramiento para ejercer la función notarial en el Estado de Baja California Sur, en la Notaria Pública número 28 (veintiocho), con residencia en Ciudad de La Paz, Baja California Sur, y toda vez que el citado profesionista se desempeña dentro de la estructura del Poder Ejecutivo como Director General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cargo que a mi juicio deberá seguir desempeñando, en razón de lo anterior, con el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 27 y 28 de la Ley del Notariado de Baja California Sur, tengo a bien conceder al profesionista señalado licencia hasta por un año renunciable a partir de la fecha.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que surta los efectos legales que haya lugar.

La Paz, Baja California Sur, a 26 de octubre del año 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN


**ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**


**LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**